

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOCHA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE DR. JOSÉ MIGUEL MADERO ESTRADA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE "EL ITAI", DR. ALFONSO NAMBO CALDERA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE "EL IFAI".**

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG, 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la información Pública, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.3** Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas los municipios o sus órganos de acceso a la información mediante la celebración de acuerdos y ejecución de programas.

- I.4** Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto para el periodo 2008-2010 con fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, mediante el acuerdo ACT-EXT/18/06/2008, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 20 y 22 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.5** Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle al Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6** Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7** Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8** Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

## **II. DE “EL PODER EJECUTIVO”.**

- II.1** Que el Estado de Nayarit, es parte integrante de la Federación; y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y se ejerce por medio de los tres poderes; Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
- II.2** Que el Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracción I, II y VI 32, 33 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.3** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México sin número entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro, Código Postal 63000 en Tepic, Nayarit en Tepic, Nayarit.

## **III. DE “EL ITAI”.**

- III.1** Que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es un organismo público dotado de autonomía operativa, de gestión y decisión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las finalidades de garantizar el derecho de acceso a la información pública, promover y difundir la cultura de la transparencia, resolver sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de acceso a la información, así como la protección de los datos personales en poder de los entes públicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la LTAIPEN.
- III.2** Que el 25 de Febrero del año 2008 el Dr. José Miguel Madero Estrada fue nombrado por la XXVIII legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit como titular de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 47, numeral 4, inciso i) de la LTAIPEN.
- III.3** Asiste al Dr. José Miguel Madero Estrada, Presidente de “EL ITAI”, el Dr. Alfonso Nambo Caldera en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto, Cargo que ostenta a partir del día 01 de marzo de 2008.
- III.4** Que el Consejo del Instituto emitió opinión favorable para la celebración del presente Convenio General de Colaboración con “EL IFAI”, “EL PODER EJECUTIVO”, con base en el artículo 47, numeral 4, inciso i) de la LTAIPEN.

**III.5.** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Av. Allende No. 175, Int. 1, Col. Centro, C.P. 63000. Tepic, Nayarit.

#### **IV. DE “LAS PARTES”.**

**UNICA.** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “EL IFAI”, “EL PODER EJECUTIVO” y “EL ITAI”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Nayarit, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que “EL IFAI” otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de los recursos de revisión, denominado “SISTEMA INFOMEX” a “EL PODER EJECUTIVO”, y “EL ITAI”.

“EL PODER EJECUTIVO” y “EL ITAI” con el apoyo y asesoría de “EL IFAI”, implementarán el “SISTEMA INFOMEX”, a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LTAIPEN.

#### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el “SISTEMA INFOMEX”, a la información pública en poder de los sujetos obligados de “EL PODER EJECUTIVO” y “EL ITAI” por la LTAIPEN.

- b) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LTAIPEN. “LAS PARTES” trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el “SISTEMA INFOMEX” pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad del Estado de Nayarit y el público en general.
- c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO”, y “EL ITAI”, y en su caso los Municipios del Estado de Nayarit que adopten el “SISTEMA INFOMEX” a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados vía el “SISTEMA INFOMEX”.
- d) Realizar, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad del Estado de Nayarit y las personas en general.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE “EL IFAI”.**

- a) Otorgar de manera gratuita a “EL PODER EJECUTIVO” y a “EL ITAI” el “SISTEMA INFOMEX”, debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LTAIPEN. El “SISTEMA INFOMEX” será puesto a disposición del público, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el “SISTEMA INFOMEX” posibilitará a “EL ITAI” el registro, seguimiento y resolución de los recursos de revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO” y “EL ITAI”, para la implementación y operación técnica del “SISTEMA INFOMEX”, así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y/o acceso a datos personales, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión que se interpongan vía dicho sistema.
- c) Apoyar a “EL ITAI” en coordinación con “EL PODER EJECUTIVO”, cuando así lo decidan “LAS PARTES”, en las acciones pertinentes para otorgar el “SISTEMA INFOMEX” a los Municipios del Estado de Nayarit que requieran obtener dicho sistema.
- d) Apoyar a “EL PODER EJECUTIVO” y a “EL ITAI” en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos),

con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública del Estado de Nayarit.

- e) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO” y “EL ITAI”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.
- f) Generar mecanismos mediante los cuales “EL IFAI” colabore con “EL PODER EJECUTIVO” y “EL ITAI”, para el enriquecimiento de la información pública que en materia de transparencia puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE “EL PODER EJECUTIVO”.**

- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para todo público el “SISTEMA INFOMEX”. Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “EL ITAI”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el “SISTEMA INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- c) Acordar entre “LAS PARTES”, quien llevará a cabo la administración del “SISTEMA INFOMEX” en sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Llevar acabo de conformidad a su disponibilidad presupuestal las acciones de apoyo a “EL ITAI” para que este otorgue el “SISTEMA INFOMEX” a los Municipios del Estado de Nayarit que requieran obtener dicho sistema, en coordinación con “EL IFAI” cuando así lo consideren necesario “LAS PARTES”.
- e) Organizar y realizar, con “EL IFAI” y “EL ITAI”, eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el “SISTEMA INFOMEX”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública;

protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que “LAS PARTES” convengan.

- f) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPEN, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- g) Solicitar asesoría a “EL IFAI”, cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico ([www.nayarit.gob.mx](http://www.nayarit.gob.mx)).

#### **QUINTA. COMPROMISOS DE “EL IFAI”.**

- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para toda persona el “SISTEMA INFOMEX”.
- b) Emitir los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del “SISTEMA INFOMEX”, para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, y las respuestas por parte de los sujetos obligados por la LTAIPEN.
- c) Llevar a cabo la administración del “SISTEMA INFOMEX”, en sus procedimientos y tramos de operación, de conformidad a los acuerdos de “LAS PARTES”.
- d) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para otorgar el “SISTEMA INFOMEX” a los Municipios del Estado de Nayarit que manifiesten su interés en obtener dicho sistema, en coordinación con “EL PODER EJECUTIVO”, y con apoyo de “EL IFAI” cuando así lo consideren necesario “LAS PARTES”.
- e) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de Nayarit, a través de la implementación del “SISTEMA INFOMEX”.
- f) Promover, junto con “EL IFAI”, diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LFTAIPG, así como el conocimiento de la LTAIPEN; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública; acceso, corrección o supresión de datos personales y la resolución de recursos de revisión del “SISTEMA INFOMEX”.

- g) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con “EL IFAI”, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos del Estado de Nayarit.
- h) Solicitar asesoría a “EL IFAI”, cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico ([www.itai.nayarit.gob.mx](http://www.itai.nayarit.gob.mx)).

## SEXTA. SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por lo menos por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR “EL IFAI”	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR “EL PODER EJECUTIVO”	
NOMBRE:	Lic. Laura Alejandra Monroy Berecochea
CARGO:	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit
UBICACIÓN	Calle Zacatecas No. 30, Col. Centro, Tepic, Nayarit
TELÉFONO:	(311) 212 37 83
CORREO ELECTRÓNICO:	scontraloria@nayarit.gob.mx
NOMBRE:	L.A.E. Edgar Adrián Flores Santana
CARGO:	Director de la Unidad de Desarrollo Administrativo
UBICACIÓN:	Zacatecas No. 30, Col. Centro, Tepic, Nayarit
TELÉFONO:	(311) 212 37 83
CORREO ELECTRÓNICO	edgarflores@nayarit.gob.mx



<b>POR "EL ITAI"</b>	
NOMBRE:	Dr. Alfonso Nambo Caldera
CARGO:	Secretario Ejecutivo
UBICACIÓN	Av. Allende No. 175, Interior 1. Colonia Centro. C.P. 06300. Tepic, Nayarit
TELÉFONO:	(311) 217 72 14
CORREO ELECTRÓNICO:	nambo_alfonso@hotmail.com

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

#### **DÉCIMA. PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y LTAIPEN.

#### **DÉCIMA PRIMERA. NORMATIVIDAD.**

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Nayarit y de la Federación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.**

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

#### **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN.**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

#### **DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN.**

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

#### **DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, el día catorce del mes de noviembre de dos mil ocho.

**POR “EL IFAI”**

**MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

**POR “EL PODER EJECUTIVO”**

**LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE NAYARIT**

**PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE NAYARIT**

**C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO  
DE NAYARIT**

**LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY  
BERECOCHA  
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA  
GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT**

**POR “EL ITAI”**

**DR. JOSÉ MIGUEL MADERO ESTRADA  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE NAYARIT**

**DR. ALFONSO NAMBO CALDERA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
NAYARIT**

**TESTIGO DE HONOR**

**MTRO. RAÚL JOSÉ MEJÍA GONZALEZ  
SENADOR POR EL ESTADO DE NAYARIT**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE “LAS PARTES” QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT, A TRAVÉS DEL “SISTEMA INFOMEX”, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.